

CLUBES

La Liga anticipará hasta 3,25 millones a los clubes de Segunda por sus derechos de TV

La patronal modifica sus estatutos para que, durante los próximos tres años, los equipos de la Liga 1|2|3 puedan disponer de una especie de crédito 'revolving' a cuenta de las retransmisiones.

M.Menchén
22 jun 2017 - 17:56

El actual ciclo audiovisual ha sido un auténtico balón de oxígeno para todos los clubes de La Liga, tanto por el crecimiento de ingresos que han experimentado, como por las ayudas adicionales que han recibido. La patronal creó el año pasado una línea de préstamos a través de BBVA y Bankia para facilitar el acceso de los equipos a la financiación bancaria, y ahora ha optado por permitir a los participantes de la Liga 1|2|3 que soliciten anticipos a cuenta de las retransmisiones.

Fuentes conocedoras del objetivo de esta medida explican a *Palco23* que se analizará muy bien cada caso particular, y que las ayudas se podrán empezar a solicitar en enero de 2018. El volumen dependerá de cada caso y, normalmente, no deberían superar los 2 millones de euros, aunque el importe máximo será de 3,25 millones. La cuantía dependerá de las obligaciones que deban satisfacer con terceros en el segundo semestre de la temporada, así como los ingresos que tengan pendientes de percibir, incluida la ayuda al descenso.

En la actualidad, cada equipo que milita en Segunda División recibe unos ingresos mínimos de cinco millones de euros por sus derechos audiovisuales, cifra que puede irse hasta los ocho millones en función de la implantación social, como sucede con el Real Zaragoza. El paracaídas para aquellos que caen a Segunda B, una vez iniciado el nuevo ciclo, se sitúa en 1,25 millones de euros.

Los equipos de Segunda cobran entre cinco millones y ocho millones por televisión, mientras que la ayuda al descenso es de 1,25 millones

Esta opción, que viene a parecerse a un crédito *revolving*, estará en vigor hasta 2020, según señalan las fuentes consultadas. El objetivo, añaden, es que en este periodo de tiempo todos los equipos dispongan de facilidades para poner en orden su pasivo y fortalecer su posición financiera. Para ello, la ayuda que reciban no deberán devolverla hasta el final de la siguiente campaña. Es decir, que si un equipo recibe un millón a cuenta en enero de 2018, no tendrá que devolverlo hasta el final de la campaña 2018-2019.

Para que todo esto sea posible ha sido necesaria una modificación del artículo 50 de los estatutos y del nuevo Libro XI Bis del Reglamento General. Como ha adelantado a mediodía *Iusport*, la reforma ya ha sido introducida en el Consejo Superior de Deportes (CSD), que deberá dar luz verde en los próximos días a este cambio.

El documento, que puede consultarse en la página web del ente gubernamental, establece la adición de un quinto párrafo, en el que se añade que en la cuenta corriente que cada club tendrá abierta en La Liga podrán percibir “los anticipos facilitados [...] a cuenta de las cantidades que les corresponda percibir derivadas de los ingresos obtenidos por explotación y comercialización de los derechos audiovisuales”.

Esta cuenta corriente está habilitada desde hace tiempo, ya que es la que permite a la patronal distribuir los ingresos comunes, como ahora los derechos de televisión y anteriormente la parte proporcional de cada equipo por los ingresos que genera la explotación comercial de la competición. Este elemento, además, es el que permite retener ingresos de las entidades deportivas en caso de que se produzcan ingresos por impagos.